



Resolución de Alcaldía Nro. 010-2024-MDS

Socabaya, 11 de enero del 2024

VISTOS. -

El Informe N° 0734-2023/MDS/A-GM-OPP de fecha 29 de diciembre del 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 004-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 10 de enero del 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 061-2024 de fecha 10 de enero del 2024, del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que las modificaciones presupuestarias el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el inciso 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, estando al artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 0734-2023/MDS/A-GM-OPP de fecha 29 de diciembre del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipal Distrital de Socabaya para el año 2023, conforme a la Nota de Modificación Presupuestal N° 1017; 1018; 1019; 1020; 1021; 1022; 1023; 1025; 1026; 1027; 1028; 1029; 1030; 1032; 1033; 1036; 1037; 1038; 1039; 1040; 1042; 1043; 1044; 1046; 1047; 1048; 1049; 1050; 1051; 1052; 1053; 1055; 1056; 1057; 1058; 1059; 1060; 1061; 1062; 1063; 1064; 1065; 1066; 1067; 1068; 1069; 1070; 1071; 1072; 1073; 1074; 1075; 1079; 1081; 1082; 1083; 1085; 1087; 1088; 1089; 1090; 1091; 1092; 1093; 1094; 1095; 1096; 1097; 1098; 1099; 1100; 1101; 1102; 1103; 1104; 1105; 1106; 1107; 1109; 1110; 1111; 1113; 1115; 1116; 1117; 1118; 1121; 1122; 1123; 1124; 1125; 1126; 1127; 1128; 1129; 1131; 1132; 1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1141; 1142; 1143; 1144; 1145; 1146; 1147; 1148; 1149; 1150; 1151; 1152; 1153; 1154; 1155; 1156; 1157; 1158; 1159; 1160; 1161; 1162; 1165; 1166; 1167; 1169; 1171; 1172; 1173; 1174; 1175; 1177; 1180; 1181; 1182 y 1183 correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 10 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se ... esta Oficina de Asesoría Jurídica otorga OPINIÓN LEGAL favorable a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático





Tipo 3 del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2023, conforme se detalla en el Informe N° 0734-2023-MDS/A-GM-OPP;

Que, con Proveído N° 061-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya durante el mes de **DICIEMBRE** del año 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente Resolución de Alcaldía en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 1017; 1018; 1019; 1020; 1021; 1022; 1023; 1025; 1026; 1027; 1028; 1029; 1030; 1032; 1033; 1036; 1037; 1038; 1039; 1040; 1042; 1043; 1044; 1046; 1047; 1048; 1049; 1050; 1051; 1052; 1053; 1055; 1056; 1057; 1058; 1059; 1060; 1061; 1062; 1063; 1064; 1065; 1066; 1067; 1068; 1069; 1070; 1071; 1072; 1073; 1074; 1075; 1079; 1081; 1082; 1083; 1085; 1087; 1088; 1089; 1090; 1091; 1092; 1093; 1094; 1095; 1096; 1097; 1098; 1099; 1100; 1101; 1102; 1103; 1104; 1105; 1106; 1107; 1109; 1110; 1111; 1113; 1115; 1116; 1117; 1117; 1118; 1121; 1122; 1123; 1124; 1125; 1126; 1127; 1128; 1129; 1131; 1132; 1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1141; 1142; 1143; 1144; 1145; 1146; 1147; 1148; 1149; 1150; 1151; 1152; 1153; 1154; 1155; 1156; 1157; 1158; 1159; 1160; 1161; 1162; 1165; 1166; 1167; 1169; 1171; 1172; 1173; 1174; 1175; 1177; 1180; 1181; 1182 y 1183 correspondientes al mes de diciembre del año 2023, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que presente copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR

La presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John E. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE